

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE**

HORA: 20.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Pedro SEGURA GONZALEZ

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 3 de julio.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular alguna aclaración en relación con el acta.

El Sr. Kiroga comenta que aunque no implica una modificación del acta, " si que será necesario dictar una nueva resolución de Alcaldía modificando y actualizando la Resolución anterior al pleno de 3 de julio, en la que se nombra a Andoni Presidente de la Comisión de Juventud y Festejos en la medida en que en la sesión anterior se acordó denominar esta comisión como "Comisión de Juventud, Festejos y Coordinadora de Asociaciones".

La Secretaria responde que, efectivamente, se dictará una nueva resolución reflejando la denominación actual.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas del Plan Parcial de Itaroa Residencial. (EXPTE. COD. 2007APOR0002).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Antecedente de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el documento de Modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de Itaroa Residencial promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

Segundo.- Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el B.O.N número 59, de fecha 11 de mayo de 2007 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna.

Fundamentos de derecho.

Único.- Son de aplicación los artículos 74 y 79 Y 81.1 de la de la Ley 32/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial de Itaroa Residencial promovido por el Ayuntamiento de Huarte.

2º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

3º.- Notificar la presente ordenanza a todos los afectados por la modificación.

4º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del término de Aldabarren, promovido por la Junta de Compensación de Aldabarren. (EXPTE. COD. 2007ESTD0004).

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa para su posterior debate y votación en la siguiente sesión.

El Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Huarte y del Presupuesto del Patronato de Deportes.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- UNA, del Sr. Barberena, en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular,

Y por mayoría,

Visto el informe de intervención, de fecha 23 de julio,

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Realizar las siguientes modificaciones del presupuesto

Suplementos de crédito

1 4520 62201 Repintado frontón de Ugarrandia 10.000,00

1 4220 62202 Obra baños.... segunda planta del colegio.. 189.595,00

1 1110 10001 Compensación dedicación alcaldía 25.000,00

Remanente de crédito

1 4320 22605 Asesoramiento urbanístico 17.400,00

Crédito extraordinario

1 4320 60110 Devolución cuotas de Ugarrandia..... 120.100,00

Financiados con remante de tesorería para gastos generales y recursos afectos.

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas definitivamente con el siguiente saldo

1 1110 10001 Compensación dedicación alcaldía71.350,00

1 4220 62202 Obra baños segunda planta del colegio 289.595,00

1 4320 22605 Asesoramiento urbanístico 54.660,00

1 4520 62201 Repintado frontón de Ugarrandia 30.000,00

1 4320 60110 Devolución cuotas de ugarrandia 120.100,00

1 4520 62207 Cerramiento de frontón..... 155.000,00

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

El Sr. Crespo, en representación del Grupo Independiente de Huarte señala que “mi voto, en representación de mi grupo, ha sido a favor de la propuesta puesto que supone la aprobación de varias modificaciones necesarias pero quiero hacer constar que no estamos de acuerdo con el incremento de la partida para compensar las dedicaciones exclusivas y parciales”.

El Sr. Kiroga responde que “aunque se ha modificado el funcionamiento y efectivamente hay más personas con dedicación, el coste es menor y esto es muy importante que quede claro y es precisamente lo que justifica nuestro voto a favor”.

QUINTO.- Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para instar a la Hacienda Tributaria de Navarra la constitución de la comisión mixta de la Ponencia Parcial de Valoración de Aldabarren y Ripagaina y para el nombramiento de los representantes de la misma en el Ayuntamiento. (EXPTE. COD. 2007PLEN0012).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado dos de mayo de dos mil siete, acordó encargar a TRABAJOS CATASTRALES, S.A. la realización de los trabajos necesarios a efectos de la aprobación de la Ponencia de Valoración Parcial de las zonas de Ripagaina y Aldabarren por el precio de 1.633,54 euros, IVA incluido y designar representantes del municipio en la Comisión Mixta para la elaboración de la Ponencia de Valoración a dos concejales y al técnico municipal, quienes se concretarán en el momento de la constitución de la Comisión Mixta.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley foral 12/2006, reguladora del registro fiscal de riqueza territorial de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Instar a la Hacienda Tributaria de Navarra la constitución de la comisión mixta de la Ponencia Parcial de Valoración de Aldabarren y Ripagaina.

2º.- Designar como representantes del municipio en la Comisión Mixta para la elaboración de la ponencia a los concejales D. Javier Basterra Basterra, a D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena y a D. Carlos Almagro Fdez-Blanco, asesor urbanístico de este Ayuntamiento, y como suplente a D. Pedro Segura Gonzalez.

3º.- Señalar que en el momento en que tome posesión del cargo, D. Gabriel Olagüe Santesteban, será el representante en la comisión mixta en sustitución de D. Juan Ignacio Barberena Biurrarena.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda y personal para la aprobación para el curso académico 2007/2008, de las bases de convocatoria de becas y los criterios establecidos para la concesión de las vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa porque “teníamos prevista una entrevista con el Director de Foro Europeo para reestructurar el convenio y no ha sido posible celebrarla, hemos tenido que aplazarla al día uno de agosto”.

La Secretaria añade que “anualmente, antes de aprobar las bases, intentamos consensuarlas con Foro Europeo, así que este año envié a una de las trabajadoras de Foro, un mensaje recordándole que teníamos que iniciar el procedimiento. Hasta el martes, no me habían contestado a este mensaje, y lo que me han dicho es que el director está de vacaciones y no puede reunirse con nosotros hasta el día uno”

El Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de las asistencias a Concejales a plenos, a comisiones informativas y a comisiones de trabajo.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa porque aunque hay quórum suficiente para aprobarlo “entendemos que es un punto que nos afecta a todos los concejales y será mejor debatirlo en el próximo pleno cuando se incorpore el resto de concejales”.

El Sr. Kiroga pregunta sobre si es necesario tomar ya este acuerdo o se puede posponer el debate y la decisión del mismo a un próximo pleno a lo que la Secretaria contesta que no es necesario acordarlo en este concreto momento y que además, existe un acuerdo previo sobre este punto que se mantiene vigente mientras no sea modificado”.

El Sr. Barberena añade que así habrá más tiempo para completar la comparativa que se ha elaborado con otros municipios de la comarca o similares a Huarte en cuanto a número de habitantes y pregunta sobre la posibilidad de aprobarlo en el próximo pleno con carácter retroactivo”.

La Secretaria responde que no hay ningún inconveniente.

Finalizado este breve debate, el Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la dotación económica a asignar a los grupos políticos pertenecientes a la corporación.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto por los mismos motivos por los que ha realizado la misma propuesta en el punto anterior.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita de las parcelas, propiedad de ayuntamiento de Huarte, procedentes de la cesión del 10% de la modificación de Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte (parcelas 258 y 300), promovido por COMANSA, S.A, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

Antes de someter este punto a votación, la Secretaria advierte que tanto este punto como el siguiente, en cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, precisan de mayoría absoluta para su aprobación puesto que se trata de una cesión de bienes a una sociedad pública.

El Sr. Barberena, en presentación del Grupo ZIP, señala que aunque en la aprobación inicial de este punto nos abstuvimos “si es necesario nuestro voto para alcanzar la mayoría absoluta, votaré a favor, sin ningún problema”. A continuación y en relación con el siguiente punto del orden del día, la cesión a Areacea de las parcelas procedentes de la cesión del 10% al Ayuntamiento, expone que “sin que se haya producido la aprobación definitiva de esta cesión, Areacea ha vendido estas parcelas a Urarte”, y dirigiéndose a la secretaria le pregunta si esto es correcto o si debían haber esperado.

La Secretaria responde que “aunque en principio, se debería haber esperado, en la aprobación de estas cesiones viene aplicando para mayor seguridad jurídica tanto la Ley Foral de Ordenación del Territorio como el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y “si tenemos en cuenta únicamente la primera, bastaría con una aprobación de la cesión en un solo acto” por lo tanto, añade, “entiendo que el procedimiento que seguimos puede ser discutido”. El Sr. Barberena contesta que en cualquier caso este es el procedimiento que “tú has considerado más correcto y tenían que haber esperado, me gustaría que esto conste en acta y desde Areacea se diga por qué esto ha sido así”

El Sr. Kiroga, en representación del grupo ANV, comenta que “parece difícil remover ese PERI , puesto que ya quedó claro que no hay posibilidad de modificar los aprovechamientos correspondientes y ese 10% es para Areacea, hay una inercia que procede de la legislatura anterior y las consecuencias las asumimos nosotros ahora, pero el punto número diez entiendo que tiene una dimensión distinta porque no hablamos de que el ayuntamiento cede a Areacea sino de que Areacea lo ha

vendido a otro. Desconocíamos este asunto de la venta y antes de votar que no, pediremos que se quede sobre la mesa. Además en Ripagaina estaría pendiente el tema de una posible permuta. Nosotros, al punto nueve votaríamos que sí y el punto diez pedimos que se quede sobre la mesa”.

El Sr. Barberena añade que “esta nueva corporación podía haber decidido que se extinguiera Urarte y ahora con esta venta estamos condenados a mantenerlo”.

El Sr. Presidente, al hilo de estas manifestaciones, reflexiona sobre “si nosotros estamos planteando tantas objeciones sobre asuntos que vienen de otra legislatura qué no pasará en Madrid o Bilbao, donde imagino que tendrán veinte mil temas pendientes” y añade “ hablamos de un punto nueve que es muy claro y de un punto diez que es más conflictivo porque Areacea ha vendido algo que no es suyo, pero también entiendo que aunque se haya acordado la venta, la operación no está cerrada”.

La Secretaria aclara que no se ha escriturado la venta todavía y “creo que únicamente existirá el acuerdo del Consejo de Administración de Areacea”.

A continuación, tiene lugar un breve receso, siendo las veintiuna horas y quince minutos, reanudándose la sesión cinco minutos después.

Finalizado el debate en los términos expuestos, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte en las parcelas 258 y 300.

Segundo.- En virtud del mencionado proyecto, el Ayuntamiento de Huarte es titular de las siguientes parcelas resultantes, adjudicadas en concepto de cesión del 10% del aprovechamiento medio:

PARCELA U.5.1. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con una altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.007 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.2 de esta unidad y Oeste: parcela U. 4.4.

PARCELA U. 5.2. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.007 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.3 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.1.

PARCELA U. 5.3. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.4 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.2.

PARCELA U. 5.4. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de

diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.5 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.3

PARCELA 5.5. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.6 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.4.

PARCELA 5.6. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso residencial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: parcela U.5.7 de esta unidad y Oeste: parcela U. 5.5.

PARCELA 5.7. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso industrial, edificable en toda la superficie solar en planta baja, con un altura de diez metros. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, Sur, Calle Nueva, Este: acera peatonal y Oeste: parcela U. 5.6.

PARCELA 6.1. Tiene una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS. Destinada a uso terciario y dotacional privado en planta baja. Es edificable en sótano, planta baja con una altura máxima de siete metros y cinco plantas elevadas, con doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados edificables por planta y altura de de tres metros y cincuenta centímetros en cada planta. Linda, Norte: parcela 1.006 del Catastro, pasillo peatonal en medio, Sur, Calle Nueva, Este: parcela 6.2 y Oeste: parcela U. 5.7., pasillo peatonal en medio.

Es propiedad del ayuntamiento de Huarte en un porcentaje de TREINTA Y CINCO ENTEROS Y CINCUENTA CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO, y el porcentaje restante de SETENTA Y CUATRO ENTEROS Y CINCUENTA CENTÉSIMAS DE ENTERO POR CIENTO es propiedad de Comansa.

Segundo.- Todas las parcelas referenciadas son de cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento medio al ayuntamiento y forman parte, por tanto, del patrimonio municipal del suelo.

Tercero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., es una Sociedad cuyo capital social ha sido desembolsado íntegramente por el Ayuntamiento de Huarte.

Cuarto.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y Construcciones Metálicas Comansa S. A han firmado, con fecha 31 de octubre de 2006 un convenio en cuya estipulación tercera se establece lo siguiente:

“.....Comansa deberá abonar a la Sociedad Areacea o al ayuntamiento de Huarte la cantidad de 196.274,60 euros, antes del 31 de diciembre de 2006(compra aprovechamiento cesión del PERI de Areta).....”.

Quinto.- Los Servicios técnicos Municipales emitieron informe de valoración de las parcelas emitido, con fecha de entrada 28/12/2006 y con número 5901,

Sexto.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007 acordó “Incoar el expediente de cesión gratuita de todas las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Huarte y procedentes de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del proyecto de reparcelación de la modificación del PERI de Areta Norte en las parcelas 258 y 300, referenciadas en el antecedente

segundo, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA” y “someter a información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el proyecto de cesión durante el plazo de quince días”.

Séptimo.- Sometido el expediente de cesión a información pública mediante su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna alegación.

Fundamentos de Derecho.

Primero.- Son de aplicación los artículos 132 a 136 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Segundo.- El artículo 228 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la gestión del patrimonio municipal del suelo, permite a los ayuntamientos la cesión de los bienes que lo integran directamente e incluso a título gratuito, a favor de sus entes instrumentales o de otras Administraciones Públicas *“con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social”*.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de cesión gratuita de todas las parcelas propiedad del Ayuntamiento de Huarte y procedentes de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del proyecto de reparcelación de la modificación del PERI de Areta Norte en las parcelas 258 y 300, referenciadas en el antecedente segundo, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística para destinarlas a cualquiera de los fines descritos en el artículo 228 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita de las parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Huarte, procedentes de la cesión del 10% de la Reparcelación de Ripagaina, a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

En virtud del debate que sobre este punto se ha generado con ocasión del debate y votación del anterior asunto, el Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa para su posterior estudio con ocasión de la próxima sesión.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ampliación en seis meses del plazo de devolución del préstamo concedido a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. solicitó, el día 26 de diciembre de 2006, con número de entrada 5879, del Ayuntamiento de Huarte un préstamo de 3.538.787,00 de EUROS, con finalidad transitoria de tesorería de la tercera cuota de las obras de urbanización de Oloki, con un 4% de tipo de interés y plazo de devolución a 6 meses.

Segundo.- La intervención emitió informe sobre la existencia de liquidez suficiente para concertar el crédito con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea.

Tercero.- Con fecha de entrada 21 de mayo de 2007 y con número 2604, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA ha solicitado la ampliación del plazo de devolución del préstamo en seis meses, en las mismas condiciones que el anteriormente concedido, de modo que el plazo de vencimiento sea el 28/12/2007.

Asimismo, con fecha 24 de julio de 2007 y con número de entrada 3742, ha presentado un informe en el que figuran los motivos por los que solicita esta ampliación.

Cuarto.- La intervención ha emitido informe en el día de la fecha sobre la capacidad del Ayuntamiento para ampliar el plazo de vencimiento del crédito mencionado.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- Las entidades locales de Navarra, art. 224.1 de la Ley Foral 6/1990, “podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés públicos, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

SE ACUERDA:

1º.- Ampliar el plazo de devolución del préstamo de 3.538.787,00 de EUROS concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea para sus necesidades de tesorería, a un tipo de interés de un 4% y señalar que el plazo de devolución no será superior al del vencimiento del pago por parte del Ayuntamiento a la Sociedad de la cuarta cuota de la urbanización de Oloki y en cualquier caso, al 28 de diciembre de 2007.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la compra a la Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A, de la vivienda sita en la calle Zubiarte 18- 3º I.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea es propietaria de la vivienda sita en la calle Zubiarte 18- 3º I en el término municipal de Huarte. (Finca registral número 1514 inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, al tomo 1811 libro 20 folio 173.

En Consejo de Administración celebrado el 21 de diciembre de 2006, se acordó la venta de la vivienda y en posterior Consejo de fecha 08 de febrero de 2007, se acordó que su venta directa al ayuntamiento.

Segundo.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA ha presentado, con fecha de entrada 24 de julio de 2007 y con número 3743, un informe en el que expone los motivos por los que sería necesario la venta de la vivienda.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huarte, conociendo la necesidad de venta del piso por parte de la sociedad municipal, está interesado en la compra con el fin de evitar la salida de patrimonio al mercado inmobiliario y su permanencia dentro del patrimonio municipal así como con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería de la sociedad.

Cuarto.- Con este fin, el pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 25 de enero, acordó crear la partida 1 1210 68200 dotándola del crédito necesario para la adquisición de la mencionada vivienda.

Quinto.- Los servicios técnicos municipales, en la misma fecha y con número de entrada 468, emitieron informe de valoración de la vivienda estimado en 245.400, 00 €.

Fundamentos de derecho

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Adquirir la vivienda sita en la Calle Zubiarte, número 18, 3º I, propiedad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz, (finca registral número 1514, tomo 1811, libro 20, folio 173) en el precio de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS euros, **impuestos no incluidos.**

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

04/07/2007.- Concediendo a D^a. Antonia LAQUIDAIN LARRABURU autorización para obras de reforma de tejado y fachada en C/ Artadiburua, 2.

04/07/2007.- Concediendo a D. Eulalio VICENTE IRIARTE, autorización para reforma de tejado y fachada, y reformas interiores en vivienda sita en C/ Artadiburua nº 4.

09/07/2007.- Resolviendo aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de asistencia técnica para la ejecución

del programa de actividades económicas y de la asistencia técnica para la sala de fitness y aprobando el pliego de condiciones administrativas particulares junto con sus anexos.

10/07/2007.- Adjudicando el contrato de ampliación del comedor del colegio público Virgen Blanca a CONSTRUCCIONES ECAY, S.L, por el precio de 144.244,86 € (I.V.A incluido), por ser la oferta globalmente más ventajosa.

16/07/2007.- Concediendo a D^a. EVA FERNANDEZ ROITEGUI la ayuda familiar por su hijo Izotz menor de edad, no emancipado, desde el día 2 de julio de 2007 y reconociéndole mil setecientos setenta y dos días de servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento, según se acredita en el informe de vida laboral que acompaña a la solicitud.

16/07/2007.- Resolviendo aprobar definitivamente con las correcciones, rectificaciones y actualizaciones necesarias el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Área de Servicios de Itaroa, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

23/07/200.- Delegando en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Pedro SEGURA GONZALEZ, mi competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por D. Iñaki GARCIA y D. Carmen ROMEO, cuya celebración tendrá lugar en la Casa Consistorial el día veintiocho de julio del actual, a las doce horas.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea alguna aclaración en relación con alguna de las resoluciones dictadas.

El Sr. Kiroga, en relación con la resolución sobre el contrato de asistencia técnica para la ejecución del programa de actividades deportivas y de la asistencia técnica para la sala de fitness, pregunta por qué se ha separado la sala de fitness del resto a lo que la Secretaria responde que estas cuestiones técnicas han sido decisión de la técnica de deportes.

A continuación y en relación con las obras de ampliación del comedor, pregunta sobre el plazo de ejecución, a lo que la Secretaria responde que es de un mes”.

Finalmente, el Sr. Kiroga, como concejal delegado de educación, explica que tanto las obras de ampliación del comedor como las obras de la segunda planta del colegio, “nos hubiera gustado que no se hicieran ni por resolución de Alcaldía ni por procedimiento negociado, y que se hubieran visto antes por la comisión de Educación, pero no ha sido posible porque si seguíamos un procedimiento abierto y se aprobaban por pleno, cabía la posibilidad de que estuvieran sin hacer. Las del comedor ya han comenzado y las de la segunda planta, se iniciarán antes de que comience el curso, y se ejecutará una parte, antes del inicio de curso y otra, después”.

El Sr. Barberena comenta que “aún así sería bueno que la Comisión de Ecuación se reúna un día y se explique a todos”.

DECIMOCUARTO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

El Sr. Presidente somete la declaración de urgencia a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Declarar la urgencia.

DECIMOCUARTO.-UNO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para la ejecución provisional de la sentencia núm. 272/2006 del juzgado de lo Contencioso Administrativo estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo presentado por Construcciones Esteban Razquin, S.L y otros.

DECIMOCUARTO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

El Sr. Presidente explica que se trata de ejecutar un auto por el que se obliga al ayuntamiento a ejecutar provisionalmente una sentencia y por tanto, es necesario tomar el acuerdo. Realizada esta explicación, somete la declaración de urgencia a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Declarar la urgencia.

A continuación, El Sr. Presidente, dado su interés personal en este asunto y la relación de parentesco con uno de los interesados, abandona el Salón y cede la presidencia al Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Segura Gonzalez.

El Sr. Segura ocupa la presidencia, lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad de los presentes,

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 5 de noviembre de 2004 se interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de reposición frente a las resoluciones del Ayuntamiento de Huarte de 26 de enero de 2004 sobre cuota de urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía, de 10 de agosto de 2004 que establece que las cantidades están pendientes de pago y su recaudación se llevará a cabo mediante procedimiento de apremio así como las Providencias de Apremio de 14 de septiembre de 2004.

Segundo.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1, dictó, el 1 de septiembre de 2006, sentencia estimatoria en parte de las resoluciones recurridas.

Tercero.- Con fecha 25 de octubre de 2006, los demandantes solicitaron la ejecución provisional de la mencionada sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

“debiendo el Ayuntamiento de Huarte practicar una nueva cuenta de liquidación definitiva, con inclusión exclusivamente de los conceptos establecidos en el artículo 139 de la ley foral 35/2002 y debiendo repartirse los costes de construcción del puente de Nuevo acceso a Huarte por Ugarrandía entre el Ayuntamiento de Huarte y los adjudicatarios de suelo productivo en Ugarrandía, es decir, entre el Ayuntamiento de Huarte y los hoy demandantes....”

Fundamentos de derecho.

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como de lo establecido en el artículo 152.2 la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Devolver la 4ª cuota de urbanización del Plan Parcial de Ugarrandía a los siguientes propietarios y por los importes que figuran a continuación:

PROPIETARIOS	Base	IVA	Total
Alero SL	9.532,40 €	1.525,18€	11.057,58 €
Alero SL-Construcciones Esteban Razquin SL UTE	43.821,01€	7.011,36€	50.832,37 €
Construcciones Auztarri SL	26.426,44€	4.228,23€	30.654,67 €
Iprouban 2000 SL(Manuel Segura)	41.372,13€	6.619,54 €	47.991,67 €
Iprouban 2000 SL(Manuel Segura)	76.573,65€	12.251,78€	88.825,43 €
Jerónimo Basterra Larraya	33.806,52€	5.409,04 €	39.215,56 €
Construcciones Esteban Razquin S.L.	18.993,85€	3.039,02€	22.032,87€
	344.851,73€	55.176,28	400.028,01

2º.- Anular las resoluciones administrativas indicadas en el expósito primero en todo lo que contradigan el fallo de la sentencia citada en el expósito segundo.

3º.- Autorizar a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Devolver a Construcciones Lusarreta la cantidad de 44.000,00 € equivalente al importe depositado en concepto de aval, dado que no coincide con el importe señalado en el auto por el que se obliga al Ayuntamiento a ejecutar provisionalmente la sentencia 272/2006.

El Sr. Presidente se reincorpora al pleno ocupando nuevamente la presidencia.

DECIMOQUINTO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular algún ruego o pregunta.

El Sr. Barberena formula el siguiente ruego: que al someter a votación los diferentes asuntos, se refleje en acta el sentido del voto formulado por los diferentes grupos.

Manifestada la conformidad por el resto de asistentes, la Secretaria responde que reflejará en el acta el sentido del voto desde este mismo pleno se vote en contra o hubiera abstención.

Y siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe